

EL PERUANO.

NUM. 33.)

LIMA, MIERCOLES 27 DE MARZO DE 1839.

(UN REAL.

ARTICULOS DE OFICIO.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA, A LOS HABITANTES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LIMA, ANCASH, LIBERTAD, JUNIN, AMAZONAS Y PROVINCIAS LITORALES DEL CALLAO Y PIURA.

CONCIUDADANOS:—La necesidad de acudir al llamamiento de nuestros hermanos del Sur, y de instruirme por mí mismo de los daños que les ha ocasionado la conquista y la guerra, me obligan á ir á visitarlos para hacerles todo el bien que me permita la autoridad que ejerzo, y que deseo ardientemente resignar en el Congreso para que os dé un jefe de vuestra elección, fije los destinos de la patria, y sofoque eternamente el jermen de las revoluciones.

En mi ausencia os dejo al ilustre jeneral La Fuente en clase de Jefe Superior, político y militar, con facultades bastantes para satisfacer las exigencias urgentes que han creado los mismos desordenes en que el régimen protectoral os ha dejado envueltos, y que requieren un pronto remedio para cortar su pernicioso progreso. Es preciso que respetéis sus disposiciones, y que le ayudeis con vuestras luces y vuestros esfuerzos á sostener la quietud y restablecer la confianza pública. La paz que es el primero de los bienes sociales y el objeto de vuestros votos, nos impone la obligación de no ahorrar ningún sacrificio para conservarla. Con ella recuperaremos el goze de nuestros derechos, y el reglado ejercicio de las leyes, de que nos privó el conquistador.

PERUANOS:—No desconozco los males que os acarrea vuestra embarazosa situación; pero es inevitable soportarlos hasta que la representación nacional los estirpe de raíz. Entre tanto, no los agravemos renovando las discordias que abortó la conquista, ni demos al usurpador el triste consuelo de levantar su frente abatida para vernos abrasar en ellas cuando acabamos de zafarnos de su espantosa dominación.

Lima Marzo 23 de 1839.

Agustín Gamarra.

EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,
Gran Mariscal de los Ejércitos nacionales, Presidente provvisorio de la República &c. &c.

CONSIDERANDO.

Que el reposo público y el mejor recaudo de las contribuciones exigen la división de la Provincia de Lambayeque,

DECRETO:

Art. único. Los pueblos de Chiclayo, Pisco,

Reque, Monsefú, Eten, Saña, Pueblo nuevo, Guadalupe, Jequetepeque, Chepen y San Pedro, pertenecientes á la provincia de Lambayeque, quedan separados de ella, y formarán una provincia denominada "Chiclayo" cuya capital será la ciudad de este nombre.

El ministro jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular.—Dado en la casa del Supremo Gobierno en Lima á 22 de Marzo 1839.—Agustín Gamarra—P. O. de S. E.—El Jefe de la Sección de Gobierno—Manuel del Río.

República Peruana—Ministerio Jeneral—Sección de Guerra y Marina—Casa del Gobierno en Lima á 16 de Marzo de 1839.—Al Sr. Jeneral en Jefe del E. N.

Sr. J.—A consecuencia de la consulta que el Comandante Jeneral de Marina hizo por conducto de U. S. sobre si le comprendía al Sr. Auditor D. Mariano Ayluardo el decreto de 13 de Noviembre, S. E. ha decretado lo siguiente. "Visto con el informe precedente, se declara que al Auditor de Marina D. Mariano Ayluardo no comprenden los efectos del decreto dado en Huacho en 13 de Noviembre último: en consecuencia, continuará desempeñando la auditoría. Comuníquese á quienes corresponde." Tengo el honor de trascibirlo á U. S. para que disponga lo conveniente al efecto, suscribiéndome de U. S. atento servidor—Sr. J.—Manuel de Mendiburu.

Lima Marzo 17 de 1839—Trascribase al Comandante Jeneral de Marina, é insertese en el periódico—Una Rubrica del Sr. Jeneral—Dr. Arrieta.

República Peruana—Ministerio Jeneral—Sección de Guerra—Casa del Gobierno en Lima á 21 de Marzo de 1839.

Señor Jeneral en Jefe del Ejército Nacional.

S. E. el Presidente ha nombrado presidente del tribunal militar de segunda instancia al coronel D. Mariano Fermín Rodríguez, y ha resuelto que mientras llega á esta capital, sirva dicho cargo el primer ayudante del E. M. J. coronel D. Juan Antonio de Ugarteche—Digolo á U. S. para su inteligencia y demás fines—Dios guarde á U. S.—Manuel de Mendiburu.

En la orden jeneral del 15 de marzo de 1839, se insertó la disposición siguiente. "El B. Sr. Jeneral en jefe ordena se hagan ajustes a los voluntarios de Chiclayo que sirven en el régimen Iragones de la Libertad, y verificada esta operación, se les facilite buque para trasportarse á su país, manifestando así al ejército, que la nación agradece á estos defensores de la libertad, como á todo honrado ciudadano, el entusiasmo con que se han